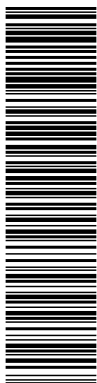


DOCUMENTO 000_CERTIFICADO SECRETARIA : CERT_PT-7BIS PO_08-03-22_Subvencion refugiados ucranianos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 25F5S-AF5WR-VJURF Fecha de emisión: 10 de marzo de 2022 a las 17:13:04 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR de AYUNTAMIENTO DE COSLADA en nombre de SECRETARIA GENERAL .Firmado 09/03/2022 15:21 2.- ALCALDE - PRESIDENTE de AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado 09/03/2022 18:30	ESTADO FIRMADO 09/03/2022 18:30



Avda. de la Constitución, 47
28821 COSLADA (Madrid)
Teléfono: 91 627 82 00
Fax: 91 627 83 83
<http://coslada.es>



Pº 7Bis – PO 08/03/2022
Secretaría General
AAS

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO PLENARIO

D.ª MÓNICA MIRIAM LABORDA FARRÁN, OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE COSLADA (MADRID)

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria celebrada por el **Pleno Municipal** el día ocho de marzo del dos mil veintidós, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que en su parte resolutive dice:

“7 BIS.- ASUNTO URGENTE. CONCEDER SUBVENCIÓN DE AYUDA DE EMERGENCIA A LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA DESTINADA A PALIAR LA SITUACIÓN DE LOS/AS REFUGIADOS/AS UCRANIANOS/AS.

Con carácter previo y de conformidad con lo previsto en el artículo 95 último párrafo del ROM se procede a justificar la urgencia de la inclusión del presente punto en el orden del día por el Sr. Concejale Delegado de Participación Ciudadana, Cooperación y Atención a la Ciudadanía por la especial situación de emergencia mundial e iniciativa urgente tomada por el Consejo de Cooperación.

Tras ello, y previa advertencia por la Sra. Secretaria de la exigencia de mayoría absoluta, se somete la declaración de urgencia a **votación** resultando aprobada por el **Pleno Municipal** por unanimidad.

Seguidamente por la Oficial Mayor, en funciones de Secretaria General, se da lectura a la parte dispositiva de la Propuesta del Concejale Delegado de Participación Ciudadana, Cooperación y Atención de la Ciudadanía sobre el asunto de referencia y que se transcribe íntegro, incluida su parte expositiva, a continuación:

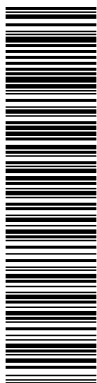
“ANTECEDENTES

Visto el expediente (2022/5/02.12.00.15) incoado para conceder Ayuda Humanitaria de Emergencia a la Cruz Roja Española destinada a paliar la situación de los/as refugiados ucranianos/as.

Visto el informe del Coordinador de Participación Ciudadana, Ignacio Roldán Igual de 4 de marzo de 2022.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2470897 25F5S-AF5WR-VJURF 5F9E1704F195C54C90A0D1E4M869D601B048D6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO 000_CERTIFICADO SECRETARIA : CERT_PT-7BIS PO_08-03-22_Subvencion refugiados ucranianos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 25F5S-AF5WR-VJURF Fecha de emisión: 10 de marzo de 2022 a las 17:13:04 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR de AYUNTAMIENTO DE COSLADA en nombre de SECRETARIA GENERAL Firmado 09/03/2022 15:21 2.- ALCALDE - PRESIDENTE de AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado 09/03/2022 18:30	ESTADO FIRMADO 09/03/2022 18:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2470897-25F5S-AF5WR-VJURF-5F5E1704F195C54C90A0D1E4B68D601B048D6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do

Vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que en su artículo 22, punto 2 establece que: "2. Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública."

Visto el informe favorable del Interventor General del Ayuntamiento, D. José P. Viñas Bosquet de 4 de marzo de 2022.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2023, aprobado por decreto de alcaldía 2020/3000 de 27 de julio de 2020, que establece en su apartado de Ayuda de Emergencia que "La propuesta de subvención se originará tras el estudio de la catástrofe y sus impactos por el Consejo Local de Solidaridad y Cooperación que, con el respaldo técnico de un informe elevará un dictamen a Pleno proponiendo y motivando una ONG beneficiaria y una cantidad a asignar."

Vista la resolución adoptada por Consejo de Cooperación realizado en convocatoria urgente el pasado miércoles 3 de marzo con un punto único en el orden del día "Acciones a Realizar con motivo de la guerra de Ucrania".

A la vista del expediente instruido se propone al PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Conceder una Ayuda Humanitaria de Emergencia por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000 €) a la Cruz Roja Española a través de cuenta bancaria con destino a sufragar los gastos de emergencia ocasionados por las personas refugiadas de la guerra de Ucrania.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer la cantidad de 10.000,00 euros con cargo a la partida 04031 92410 48001 del Presupuesto Municipal vigente dedicada a Ayuda Humanitaria de Emergencia ante Catástrofes.

TERCERO.- De conformidad con el previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se transmitirá a la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la información requerida por ésta y el texto del acuerdo para su publicación en la citada base.

CUARTO.- Dar cuenta a Cruz Roja Española recordándoles que, según la Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Coslada, a la finalización de la intervención que motiva la subvención, deberán presentar una memoria técnica y fotográfica de lo realizado así como facturas claramente asignables a dicha intervención por un valor igual o superior a la cantidad subvencionada."

Sometido el asunto a **votación**, el **Pleno Municipal** por unanimidad **acuerda aprobar** la propuesta antes transcrita."

Y para que conste y surta sus efectos donde proceda, con la salvedad de lo establecido en el artículo 134 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Coslada y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Coslada, a fecha de firma.

Vº Bº
ALCALDE PRESIDENTE
Fdo.: Ángel Viveros Gutiérrez
(firma electrónica al margen)

OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE
SECRETARIA GENERAL
Fdo.: Mónica Miriam Laborda Farrán
(firma electrónica al margen)